



Proyecto ESTUDIO DE DETALLE
Situación PARCELAS ID4 / ID5 / ID6 - PLAN PARCIAL MONTAÑA ROJA
Promotor CLUB LANZAROTE S.A.

ANEXO N°

FICHA PARÁMETROS URBANÍSTICA MODIFI

VISADO A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS. Col. N° 21378. ID e8bcc313ff1915159d2a06bate999f19
Página 19 de 29. Visado con firma electrónica por el Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote

VISADO 06/07/2020
20/000165/9000



Código	Parcela P.P.	Tipología	Parcela Mínima			Ocupación %	Retranqueos		Superficie Edificable		Altura		Usos Específicos	Viv. nº	Plz. nº
			Superficie m²s	Círculo m	Frente m		Vías E.Lib. m	lindes m	m²c/m²s	m²c	nºp	m			
Industrial															
ID1	91	Naves Ind.2	≥ 200	≥6	≥6	s/plano	s/plano		2.540	1	9,00	Industrial (12)			
ID2(1)	92, 92b	Naves Ind.2	≥ 200	≥6	≥6	s/plano	s/plano		22.350	1	9,00	Industrial (12)			
ID3(1)	93-94	Naves Ind.2	≥ 200	≥6	≥6	s/plano	s/plano		24.445	1	9,00	Industrial (12)			
ID4	95-/96	Naves Ind.1	≥ 500	≥10	≥10	s/plano	5,00		27.053	1	9,00	Industrial (13)			
ID5	97	Naves Ind.1	≥ 500	≥10	≥10	s/plano	5,00		3.103	1	9,00	Industrial (13)			
ID6	/96	Naves Ind.2	≤ 300	≥6	≥6	s/plano	5,00		8.780	1	9,00	Industrial (14)			
Dominio Público															
E1	/63	E. Público										E. Otros			
E2	/69	E. Público										E. Docente			
E3	/69	E. Público										E. Docente			
E4	/69	E. Público										E. Docente			
E5	/69	E. Público										E. Otros			
E6	/69	E. Público										E. Deportivo			
E7	/96	E. Público										E. Defensa			
E8	/96	E. Público										E.Adm.Púb.			
PZ	87	Espacio libre										Plaza			
AJ		Espacio libre										Área Ajardinada			
PU		Espacio libre										Parque Urbano			
IF		Infraestructura										Infraestructura			

OTRAS CONDICIONES:

- (1) Para que se puedan conceder licencias tendrán que tener la condición de solar (frente a vía de dominio público). Por lo tanto, habrá de cederse previamente el viario urbanizado.
- (2) Con destino a construcciones auxiliares cerradas y cubiertas, así como a terrazas y porches cubiertos y abiertos, se podrá aumentar la superficie edificable y ocupación establecida. La superficie ocupable por todas ellas no podrá exceder del 12% de la superficie de la parcela, sin que las construcciones cerradas puedan superar una ocupación del 6%.
- (3) Se podrá aumentar la superficie edificable establecida en 25 m²c por vivienda destinada a garajes. Se permite aumentar la ocupación establecida para el desarrollo de tales construcciones.
- (4) Mediante Modificación se podría desarrollar en base a la tipología de Ciudad Jardín 2 con parcela mínima de 1.000 m²s y una vivienda por parcela.
- (5) Se podrá reajustar el parcelario reflejado en los planos de ordenación sin que en ningún caso se genere un número de parcelas superior y ninguna de ellas tenga una dimensión inferior a 1.000 m²s.
- (6) El retranqueo de 4 m. será con respecto al vial exterior
- (7) El parcelario reflejado en los planos es vinculante.